



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
TRASLADO DE (RECURSO DE REPOSICION)  
(ART.108 C.P.C.)**

**SGC**

Cartagena, 21 de octubre de 2015

HORA: 8:00 A.M.

Magistrado Ponente: DR. ARTURO MATSON CARBALLO  
Medio de control: R. DIRECTA  
Radicación: 13-001-23-31-000-2011-00003-00  
Demandante/Accionante: MUNICIPIO DE TURBANA, BOLIVAR  
Demandado/Accionado: DISTRITO DE CARTAGENA

EL ANTERIOR PROCESO SE FIJAN EN LISTA POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA (ART 108 C. P. C.) HOY VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) Y SE DEJA EN TRASLADO A LA CONTRAPARTE POR (2) DIAS DEL MEMORIAL DE FECHA 16 DE OCTUBRE 2015 VISIBLE A FOLIO 542 AL 543 POR MEDIO DEL CUAL SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL PROVEIDO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EMPIEZA EL TRASLADO: JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 8:00 A

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO VIERNES 23 DE OCTUBRE 2015, A LAS 5:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 6642718*

**SECRETARIA TRIBUNAL ADM**

TIPO: RECURSO DE REPOSICION

REMITENTE: LUISA DUQUE MARIÑO

DESTINATARIO: ARTURO EDUARDO MATSON CARBALLO

CONSECUTIVO: 20151023221

No. FOLIOS: 2 ---- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 16/10/2015 03:01:06 PM

FIRMA: 

Cartagena, octubre de 2015

H. Magistrados  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
M.P. ARTURO MATSON CARBALLO  
Ciudad

Referencia: Proceso Ordinario de reparación directa promovido por el MUNICIPIO DE TURBANA contra el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Radicación: 13001- 33- 31- 004 -2011- 00003-00

Asunto: RECURSO DE REPOSICION contra la providencia de fecha 21 de septiembre de 2015 notificada en estado de fecha 14 de octubre de 2015.

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA, mayor de edad, con vecindad y residencia en Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.561.657 expedida en Sincelejo, portadora de la tarjeta profesional de abogado N° 65.454 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, respetuosamente interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 21 de septiembre de 2015 notificado por anotación en estado de fecha 14 de octubre de 2015, mediante el cual se cierra el periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión, todo lo cual individualizo y sustento a continuación:

#### OPORTUNIDAD

La providencia de 21 de septiembre de 2015 — mediante el cual se cierra el periodo probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión — fue notificada en estado del 14 de octubre de 2015, siendo que la oportunidad procesal para interponer los recursos correspondientes contra la citada providencia transcurre del 15 de octubre de 2015 al 19 de octubre de 2015 siendo inhábiles los días 17 y 18 de octubre al ser sábado y domingo respectivamente.

#### FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DEL RECURSO

1. Mediante auto de fecha 27 de marzo de 2015 notificado en estado de fecha 8 de abril de 2015 se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles del informe contentivo del peritazgo presentado por el perito Antonio Lucas Castillo Álvarez.
2. A través de memorial radicado en la secretaría del tribunal el 13 de abril de 2015, la suscrita solicitó la aclaración y complementación del dictamen pericial rendido. De igual manera, se solicitó aclaración y complementación del dictamen por parte de la apoderada del Distrito de Cartagena, también parte demandada en del asunto, en la debida oportunidad procesal.
3. Mediante providencia de fecha 29 de julio de 2015 notificada en estado de fecha 6 de agosto de 2015 se puso en conocimiento de las anteriores solicitudes al perito y le fue concedido por parte del despacho diez (10) días para ser resueltas.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33 15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Teléfax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com

542

4. Dentro del término señalado, el profesional designado allegó al expediente escrito que- se supone- contiene la respuesta de las aclaraciones y complementaciones solicitadas por la parte demandada. 5/3
5. De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 238 del C.P.C "*de la aclaración o complementación se dará traslado a las partes por tres días, durante los cuales podrá objetar el dictamen, por error grave que haya sido determinante de las conclusiones a que hubieren llegado los peritos o porque el error se haya originado en éstas*" siendo esta la siguiente etapa procesal a surtirse.
6. No corresponde con la realidad procesal lo contenido en la providencia recurrida, ya que se afirma haber prescindido del periodo probatorio así como que todas las pruebas solicitadas y aportadas se encuentran en el expediente y en consecuencia se procede a cerrar el periodo probatorio, cuando obra escrito allegado por el perito, el cual, según lo preceptúa la norma anteriormente citada, debe darse traslado a las partes a fin de, en el eventual caso se objete lo dicho o explicado, traslado que no se ha surtido dentro del proceso de la referencia.
7. En consecuencia al estarse pretermitiendo una oportunidad procesal a las partes, se vulnera el debido proceso contenido en el artículo 29 Constitucional y se omite el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 238 del C.P.C atinente a la contradicción del dictamen pericial, haciendo procedente el recurso impetrado contra la decisión que resuelve cerrar el periodo probatorio y ordenar correr traslado a las partes para alegar de conclusión.

PETICION

Respetuosamente solicito REVOCAR el auto de fecha 21 de septiembre de 2015 notificado por anotación en estado de fecha 14 de octubre de 2015 y en su lugar, dar el correspondiente traslado de la aclaración y complementación rendida por el perito Antonio Castillo Álvarez tal y como lo contempla el artículo 238 del C.P.C.

Con el acostumbrado respeto,

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA  
C.C. N° 64.561.657 expedida en Sincelejo  
T.P. N° 65.454 expedida por el C. S. de la J.

MARÍA PATRICIA  
PORRAS MENDOZA

---

Centro, Edificio Colseguros Of. 704  
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15  
Cartagena de Indias, Colombia  
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760  
mariapatriciaporras@gmail.com